



ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira, 30 de diciembre de 2015



Gestión de Activos y Recursos Físicos -25-

Radicado: 2046

Fch.Hor: 30/12/2015 03:06 p.m

Cód. Destino: 10

Anexos: 0

Atendido por: orlandi_gaviria

No. 50135



Doctor
JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
CARRERA 6 NUMERO 21-62
PBX 3153717
Pereira, Risaralda.

Asunto: ACUERDO N° 46 DEL 2015

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 46 de 2015.

ACUERDO N°. 46 POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL ARTICULO 197 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL- ACUERDO 29 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .

Atentamente,

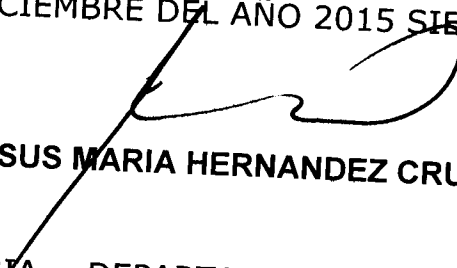
JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ
Secretario de Desarrollo Administrativo

Proyectó y Elaboró: Anyela Maritza Buitrago Arias



Piso 3 Tel: (6)3248001 fax: (6)3248187

RECIBIDO HOY **23** DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 SIENDO LAS **3:20 P.M.**


JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°. 46 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL ARTICULO 197 DEL ESTATUTO TRIIBUTARIO MUNICIPAL - ACUERDO 29 DE 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

SANCIONADO 29 DIC 2015

CUMPLASE

EL ALCALDE


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ

EL SECRETARIA JURIDICA


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N°. 46 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL ARTICULO 197 DEL ESTATUTO TRIIBUTARIO MUNICIPAL - ACUERDO 29 DE 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.


JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ

Rdo Vega

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DE 2015

Por medio del cual se efectúa una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 29 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, El Artículo 168 de la Ley 769 de 2002.

ACUERDA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015; en lo correspondiente a los siguientes tramites prestados por el Instituto Municipal de Transito de Pereira.

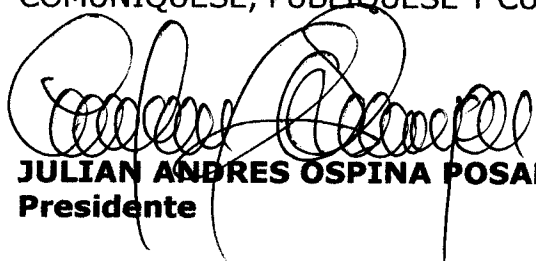
No	Tramite o servicio	Tarifa Propuesta en SMDLV
1.	Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)	3,6
2.	Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	4,5
3.	Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	6,1
4.	Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares	2,6
5.	Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4,8
6.	Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción	1,0

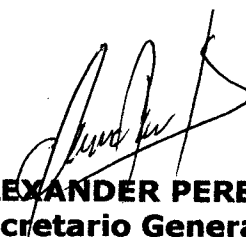
Artículo 2º: Las demás tarifas contempladas en el artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015 continuaran vigentes, al igual que los parágrafos 1, 2, 3, 4 y 5.

Artículo 3º: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
 Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
 Secretario General

Rdo VESA .

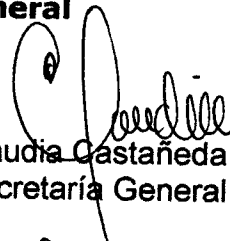
ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DE 2015- Pág. 2

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo N° 77 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Diciembre 14/2015, Segundo Debate: Diciembre 18/2015. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejal María Cristina López Ambra.

Pereira, diciembre 18 de 2015


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General


Transcribió: Claudia Castañeda Carvajal
Secretaría General


Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

12do UESA .

Decreto No 6 de 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
COMISION ADMINISTRATIVA
PROYECTO DE ACUERDO No. 22
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del cual se efectúa una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 029 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito someter al estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal de Pereira, el presente proyecto de acuerdo, que tiene por objeto efectuar una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 29 de 2015-, relacionadas con la modificación de algunas las tarifas por trámites y servicios que presta el Instituto Municipal de Transito de Pereira, como son: licencias de conducción, matrícula de vehículos y traspaso de vehículos.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto tiene relación con líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo, lo que garantiza la coherencia con el mismo, **Línea Estratégica:** Pereira Territorio Inteligente; **Programa:** Hacienda para un Gobierno con Valores, **Subprograma:** Finanzas por una Pereira Mejor, Así como dentro de las líneas estratégicas del programa de gobierno que fue presentado a consideración de los ciudadanos y que constituye la base para la formulación del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Por una Pereira Mejor”

2. REFERENTES HISTORICOS

Mediante Circular No 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 el Ministerio de Transporte informa a los Organismos de Transito del País la Denominación reglamentaria de los tramites de Organismos de Transito en la cual a través de la Resolución No 2395 de 2009, en concordancia con la Ley 1005 de 2006, estableció lineamientos para el reporte de los actos administrativos a través de los cuales las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o Distritales establecen anualmente las tarifas para los tramites expedidos por los Organismos de Transito del País. El Ministerio de Transporte establece la relación de trámites y su correspondiente denominación, en los registros nacionales automotor, de conductores, de remolques y semirremolques y maquinaria industrial, agrícola y de construcción autopropulsada que debe ser denominados de igual manera por los Organismos de Transito a efectos de dar cumplimiento a las Resoluciones 5111

“MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR”
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 - PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



de 2011, 12379 de 2012, 2502 de 2002, 3405 de 2013, 12335 de 2012, 4775 de 2009 y de los Decretos 170, 172 y 175 de 2001.

Corresponde a los Concejos Municipales fijar las tarifas correspondientes a los trámites y servicios que presta los organismos de tránsito, el último acuerdo de aprobación de tarifas por esta honorable corporación fue el 29 de 2015 que se pretende modificar mediante esta iniciativa.

3. SITUACIÓN ACTUAL

El Acuerdo 29 de 2015 en su artículo 197, contempla setenta y nueve (79) trámites, de los cuales el presente acuerdo pone a consideración del honorable concejo municipal, la modificación únicamente de (6) seis trámites relacionados con:

1. Matrícula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)
2. Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares
3. Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)
4. Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares
5. Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)
6. Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción

4. DISTRIBUCION DE PAGO POR TRÁMITE

La Ley 769 de 2002 dispone que para cada uno de estos trámites se tienen establecidas unas tarifas las cuales se encuentra compuesta por:

4.1 Los derechos de tránsito que cobra el Instituto por la realización del trámite, y que corresponden a las definidas en el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, Artículo 168.

4.2 El costo de las especies venales, esto es, placas, licencia de tránsito y licencia de conducción percibida por un contratista proveedor.

4.3 El valor que en virtud de la Ley 1005 y la Resolución 2108 de 2015, debe cancelar el usuario al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

4.4 El valor que por cada trámite debe realizar el usuario al Ministerio de Transporte por la función que tiene éste de asignar rangos de especies venales, esto en virtud de lo contemplado en la Ley 1005 de 2005 y la Resolución 2395 de 2009, Art 2°.

Lo anterior, indica que el costo final de un trámite de tránsito está compuesto por los derechos que le corresponden al Instituto por la realización del trámite, el costo

de la especie venal que corresponde al proveedor de la placa o la licencia, un costo definido por el ministerio para el sostenimiento del sistema RUNT, que le corresponde al concesionario y un porcentaje que le corresponde al Ministerio de Transporte.

4.1 DERECHOS DE TRANSITO:

Es el valor que le corresponde al Instituto por la prestación del servicio, estos fueron fijados por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo 29 de 2015 en su artículo 197 haciendo parte integral del Estatuto Tributario Municipal. Que para el caso del presente acuerdo se propone su modificación así:

No	Tramite o servicio	Tarifa Actual en SMDLV	Tarifa Propuesta en SMDLV
1.	Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)	3,2	3,6
2.	Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	4,0	4,5
3.	Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	5,2	6,1
4.	Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares	2,25	2,6
5.	Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4,3	4,8
6.	Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción	0,6	1,0

4.2 COSTO DE LAS ESPECIES VENALES:

En relación con los cobros por concepto de especies venales, el Instituto ha venido celebrando contratos con terceras personas, proveedores de estas especies para el suministro de las mismas, valor que es consignado a favor de los diferentes proveedores.

Los contratos celebrados datan de la vigencia 2011 y se han venido prorrogando en el tiempo, aclarando que dichos contratos no representan costo alguno para el Instituto, dado que los valores de las especies son asumidas directamente por los usuarios.



Para la vigencia 2015 el costo de las especies venales corresponde a los siguientes valores:

- Sustrato y laminación licencia de conducción. \$28.310
- Placa motocicleta \$17.500
- Placa Carro \$30.772

Después de realizar análisis del mercado el IMTP concluyo que podría disminuir el costo que se le paga a un tercero por el suministro de las especies venales antes descritas así:

- Sustrato y laminación licencia de conducción. \$19.000
- Placa motocicleta \$9.000
- Placa Carro \$19.000

Lo cual indica una reducción de costos del 32% en los sustratos para licencias de conducción y de hasta el 40% en placas de vehículos. Ante esta situación, se busca entonces que el Instituto pueda percibir un mayor ingreso sin afectar el costo final del trámite para el usuario, es decir que el menor costo de las especies se vea reflejado en un mayor ingreso para el Instituto, sin menoscabar el bolsillo del usuario.

4.3 TARIFA RUNT: Establecida en la Resolución 2108 de 2015, debe cancelar el usuario al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

4.4 TARIFA MINISTERIO DE TRANSPORTE: Establecida mediante la Ley 1005 de 2005 y la Resolución 2395 de 2009, Art 2°.

5. COMPONENTES DE CADA UNO DE LOS TRÁMITES

Trámite 1 – Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro).

Matricula Carro				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	3,2	68.700	3,6	77.300
Lamina		25.044		25.044
Placa		30.772		19.000
Ministerio		24.000		27.100
RUNT		10.100		10.100
Total		158.616		158.544

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – decremento -0.05%

Tramite 2 – Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares.

Traspaso Moto				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	4,0	85.900	4,5	96.700
Lamina		25.044		25.044
Placa		0		0
Ministerio		30.100		33.800
RUNT		3.100		3.100
Total		144.144		158.644

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +10,06%

Tramite 3 – Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros).

Traspaso de Carro				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	5,2	111.700	6,1	131.000
Lamina		25.044		25.044
Placa		0		0
Ministerio		39.100		45.900
RUNT		3.100		3.100
Total		178.944		205.044

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +14,59%

Tramite 4 – Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares.

Duplicado o cambio placas moto				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	2,25	48.300	2,6	55.800
Lamina		0		0
Placa		17.586		9.000
Ministerio		16.900		19.500
RUNT		1.400		1.400
Total		84.186		85.700

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +1,80%



Tramite 5 – Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros).

Duplicado o cambio placas carro				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	4,3	92.400	4,8	-103.100
Lamina		0		0
Placa		30.772		19.000
Ministerio		32.300		36.100
RUNT		1.400		1.400
Total		156.872		159.600

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +1,74%

Tramite 6. Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción.

Licencias de Conduccion - Expedicion				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	0,6	12.900	1	21.500
Lamina		28.310		19.000
Ministerio		4.500		7.500
RUNT		5.000		5.000
Total		50.710		53.000

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +4,52%

Licencias de Conduccion - Renovacion				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	0,6	12.900	1	21.500
Lamina		28.310		19.000
Ministerio		4.500		7.500
RUNT		1.400		1.400
Total		47.110		49.400

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +4,86%

En resumen la aplicación de las tarifas propuestas en el presente acuerdo generarían un costo final para el usuario igual en el caso de la expedición y renovación de la licencia de conducción, menor para el trámite de matrícula de motocicleta y carro, igual en el caso de duplicado o cambio de placas y superior en cuanto a traspasos se refiere con el fin de unificar las tarifas cobradas por otro

organismos de transito del país, considerando que las cobradas por el IMTP son bajas comparadas con las que cobran otros organismos de transito, de esta forma se permite que el instituto perciba anualmente un monto aproximado a los 500 millones de pesos.

Cuadro Comparativo de Tarifas Transito

TARIFAS VIGENCIA 2015

	TRAMITE	PEREIRA ACTUAL	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	MEDELLIN	PEREIRA POROYECTO
1	MATRICULA CARROS	\$158.616	\$209.351	\$213.380	\$171.900	\$158.544
2	TRASPASO MOTO	\$144.157	\$203.014	\$86.030	\$63.800	\$158.644
3	TRASPASO CARRO	\$178.931	\$203.014	\$181.181	\$63.800	\$205.044
4	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS MOTO	\$84.212	\$197.519	\$88.410	\$222.600	\$85.700
5	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS CARRO	\$156.829	\$211.179	\$173.410	\$244.100	\$159.600
6	EXPEDICION LICENCIA DE CONDUCCION	\$50.710	\$104.201	\$38.110	\$62.600	\$53.000
6	RENOVACION LICENCIA DE CONDUCCION	\$47.110	\$83.069	\$38.110	\$62.600	\$49.400

Tarifas verificadas por Internet

TARIFAS VIGENCIA 2015

	TRAMITE	PEREIRA ACTUAL	OSQUEBRADAS	LA VIRGINIA	CARTAGO	PEREIRA POROYECTO
1	MATRICULA CARROS	\$158.616	\$139.112	\$143.800	\$156.800	\$158.544
2	TRASPASO MOTO	\$144.157	\$138.912	\$66.300	\$145.100	\$158.644
3	TRASPASO CARRO	\$178.931	\$167.890	\$79.500	\$183.700	\$205.044
4	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS MOTO	\$84.212	\$84.295	\$47.600	\$75.800	\$85.700
5	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS CARRO	\$156.829	\$93.795	\$80.900	\$137.600	\$159.600
6	EXPEDICION LICENCIA DE CONDUCCION	\$50.710	\$50.600	\$39.500	\$75.700	\$53.000
6	RENOVACION LICENCIA DE CONDUCCION	\$47.110	\$48.000	\$35.900	\$72.100	\$49.400

Tarifas verificadas por Telefónicamente

6. FUNDAMENTACION DE ORDEN LEGAL

El Instituto Municipal de Transito de Pereira es un establecimiento público descentralizado de orden Municipal adscrito al despacho del alcalde y como entidad descentralizada municipal tiene a su cargo los proyectos encaminados a brindar seguridad vial a los ciudadanos del Municipio mediante procesos de contratación de bienes y servicios los cuales deben estar sujetos a la normatividad que regula la materia, contenida en la ley 80 de 1993 o Estatuto General de la Contratación Pública, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

En materia de trámites de transito el Instituto se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, la Ley 1005 de 2005, Decreto 019 de 2012, y los Acuerdos

"MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 - PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



045 de 2008 y 29 de 2015 Artículo 197. En cuanto a tarifas por trámites de tránsito a lo referido en el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, y el Acuerdo 29 de 2015.

En materia de trámites de tránsito relacionadas con todos los vehículos, las medidas adoptadas por el Ministerio se encuentran determinadas en las Resoluciones 2395 de 2009, 12379 de 2012, 663 de 2013, 1072 de 2013, 5111 de 2011, 2502 de 2002, 3405 de 2013, 12335 de 2012, 4775 de 2009 y de los Decretos 170, 172 y 175 de 2001, que establecen los procedimientos y requisitos para la realización de trámites ante los organismos de tránsito del país, y la circulares 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 y 20144010489341 del 12 de Diciembre de 2014.

PRECEDENTES

El Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, en cumplimiento de la normatividad (Ley 1005 de 2006), ha venido calculado durante varios años un porcentaje del 35% para el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta como base los ingresos efectivos o derechos de tránsito facturados, los cuales hacen parte del presupuesto oficial de la Entidad, y de los flujos de efectivo programados.

Tal y como se interpretó la norma tanto por el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira como por los Organismos de Tránsito del País, los dineros recaudados en nombre de los proveedores de especies venales, cuyo valor se cobraba al usuario sin ningún costo de intermediación, no hacía parte de la base de cálculo debido a que se giraba directamente desde las cajas y bancos hacia las cuentas de quienes suplen estos suministros.

Así pues, estos dineros recaudados en ningún momento generaron recursos disponibles para el Organismo de Tránsito y son únicamente un recaudo a favor de terceros, tal y como la normatividad tributaria y contable lo permite en Colombia.

ACLARACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Las circulares 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 y 20144010489341 del 12 de Diciembre de 2014., expedidas por el Ministerio de Transporte dilucidan la ambigüedad generada y hace claridad a los Organismos de Tránsito sobre el modo de cálculo y las bases para calcular el 35%, al que se refiere la Ley 1005 de 2006.

Así pues, los costos de las especies venales, así sean dineros que directamente se recaudan para el proveedor, también hacen parte de la Base de Cálculo.

En esta misma línea, el Ministerio de Transporte solicitó mediante comunicación No. 201553290238731 del 14/07/2015, indicar cuáles eran los terceros sobre los cuales recaen los ingresos efectivos sobre las especies venales. Esto con el objetivo de obtener información de primera mano de quienes eran los beneficiarios de los valores recaudados.

Es por esto que hasta tanto el ministerio de Transporte no se pronuncie con respecto a las liquidaciones del 35 % que le corresponde con todos los organismos de tránsito para estandarizar las tarifas habría una marcada diferencia de tarifas que es lo que actualmente está ocurriendo hoy en día.

7. QUE SE ESPERA LOGRAR

- Actualización del sistema tarifario del Instituto
- Mejoramiento en los ingresos del Instituto por trámites de tránsito.

8. RECURSOS A UTILIZAR

Recursos propios del Instituto producto de los derechos de tramites por los servicios de transito contemplados en el Código Nacional de Transito.

9. ANEXOS

- Cópia Resolução 2108 de 2015 – Ministério de Transporte
- Circular 20144010289831 de 08 de Agosto de 2014 - Ministerio de Transporte
- Circular 20144010489341 del 12 de Diciembre de 2014.- Ministerio de Transporte
- Comunicado No 20154010252 391 del 28 de Julio de 2015.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación dar trámite a esta iniciativa que permitirá dar cumplimiento a las actividades propias de la administración y avanzar en la ejecución de las actividades que por disposición legal debe realizar el Instituto, para lo cual se requiere del concurso de ustedes.

De los Honorables Concejales.

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

“MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR”
PBX (096) 3294920/30 TE. FAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-6 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contacto@transitopereira.gov.co

PROYECTO DE ACUERDO N° 77 de 2015

Por medio del cual se efectúa una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 29 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, El Artículo 168 de la Ley 769 de 2002.

Acuerda:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015; en lo correspondiente a los siguientes tramites prestados por el Instituto Municipal de Transito de Pereira.

No	Tramite o servicio	Tarifa Propuesta en SMDLV
1.	Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)	3,6
2.	Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	4,5
3.	Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	6,1
4.	Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares	2,6
5.	Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4,8
6.	Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción	1,0

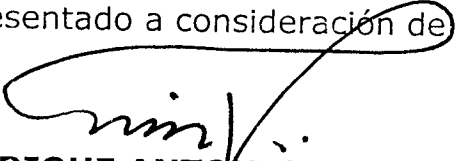
Artículo 2º: Las demás tarifas contempladas en el artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015 continuaran vigentes, al igual que los parágrafos 1,2,3,4 y 5.

Artículo 3º: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los ____ días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015)

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde

"MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co

10000.

Decreto N°46 de 2015

PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del cual se efectúa una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 029 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito someter al estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal de Pereira, el presente proyecto de acuerdo, que tiene por objeto efectuar una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 29 de 2015-, relacionadas con la modificación de algunas las tarifas por trámites y servicios que presta el Instituto Municipal de Transito de Pereira, como son: licencias de conducción, matrícula de vehículos y traspaso de vehículos.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto tiene relación con líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo, lo que garantiza la coherencia con el mismo, **Línea Estratégica:** Pereira Territorio Inteligente; **Programa:** Hacienda para un Gobierno con Valores, **Subprograma:** Finanzas por una Pereira Mejor, Así como dentro de las líneas estratégicas del programa de gobierno que fue presentado a consideración de los ciudadanos y que constituye la base para la formulación del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Por una Pereira Mejor”

2. REFERENTES HISTORICOS

Mediante Circular No 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 el Ministerio de Transporte informa a los Organismos de Transito del País la Denominación reglamentaria de los tramites de Organismos de Transito en la cual a través de la Resolución No 2395 de 2009, en concordancia con la Ley 1005 de 2006, estableció lineamientos para el reporte de los actos administrativos a través de los cuales las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o Distritales establecen anualmente las tarifas para los tramites expedidos por los Organismos de Transito del País. El Ministerio de Transporte establece la relación de trámites y su correspondiente denominación, en los registros nacionales automotor, de conductores, de remolques y semirremolques y maquinaria industrial, agrícola y de construcción autopropulsada que debe ser denominados de igual manera por los Organismos de Transito a efectos de dar cumplimiento a las Resoluciones 5111

“MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR”
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



de 2011, 12379 de 2012, 2502 de 2002, 3405 de 2013, 12335 de 2012, 4775 de 2009 y de los Decretos 170, 172 y 175 de 2001.

Corresponde a los Concejos Municipales fijar las tarifas correspondientes a los trámites y servicios que presta los organismos de tránsito, el último acuerdo de aprobación de tarifas por esta honorable corporación fue el 29 del 2015 que se pretende modificar mediante esta iniciativa.

3. SITUACIÓN ACTUAL

El Acuerdo 29 de 2015 en su artículo 197, contempla setenta y nueve (79) trámites, de los cuales el presente acuerdo pone a consideración del honorable concejo municipal, la modificación únicamente de (6) seis trámites relacionados con:

1. Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)
2. Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares
3. Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)
4. Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares
5. Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)
6. Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción

4. DISTRIBUCION DE PAGO POR TRÁMITE

La Ley 769 de 2002 dispone que para cada uno de estos trámites se tienen establecidas unas tarifas las cuales se encuentra compuesta por:

4.1 Los derechos de tránsito que cobra el Instituto por la realización del trámite, y que corresponden a las definidas en el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, Artículo 168.

4.2 El costo de las especies venales, esto es, placas, licencia de tránsito y licencia de conducción percibida por un contratista proveedor.

4.3 El valor que en virtud de la Ley 1005 y la Resolución 2108 de 2015, debe cancelar el usuario al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

4.4 El valor que por cada trámite debe realizar el usuario al Ministerio de Transporte por la función que tiene éste de asignar rangos de especies venales, esto en virtud de lo contemplado en la Ley 1005 de 2005 y la Resolución 2395 de 2009, Art 2°.

Lo anterior, indica que el costo final de un trámite de tránsito está compuesto por los derechos que le corresponden al Instituto por la realización del trámite, el costo

de la especie venal que corresponde al proveedor de la placa o la licencia, un costo definido por el ministerio para el sostenimiento del sistema RUNT, que le corresponde al concesionario y un porcentaje que le corresponde al Ministerio de Transporte.

4.1 DERECHOS DE TRANSITO:

Es el valor que le corresponde al Instituto por la prestación del servicio, estos fueron fijados por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo 29 de 2015 en su artículo 197 haciendo parte integral del Estatuto Tributario Municipal. Que para el caso del presente acuerdo se propone su modificación así:

No	Tramite o servicio	Tarifa Actual en SMDLV	Tarifa Propuesta en SMDLV
1.	Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)	3,2	3,6
2.	Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	4,0	4,5
3.	Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	5,2	6,1
4.	Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares	2,25	2,6
5.	Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4,3	4,8
6.	Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción	0,6	1,0

4.2 COSTO DE LAS ESPECIES VENALES:

En relación con los cobros por concepto de especies venales, el Instituto ha venido celebrando contratos con terceras personas, proveedores de estas especies para el suministro de las mismas, valor que es consignado a favor de los diferentes proveedores.

Los contratos celebrados datan de la vigencia 2011 y se han venido prorrogando en el tiempo, aclarando que dichos contratos no representan costo alguno para el Instituto, dado que los valores de las especies son asumidas directamente por los usuarios.



Para la vigencia 2015 el costo de las especies venales corresponde a los siguientes valores:

- Sustrato y laminación licencia de conducción. \$28.310
- Placa motocicleta \$17.500
- Placa Carro \$30.772

Después de realizar análisis del mercado el IMTP concluyo que podría disminuir el costo que se le paga a un tercero por el suministro de las especies venales antes descritas así:

- Sustrato y laminación licencia de conducción. \$19.000
- Placa motocicleta \$9.000
- Placa Carro \$19.000

Lo cual indica una reducción de costos del 32% en los sustratos para licencias de conducción y de hasta el 40% en placas de vehículos. Ante esta situación, se busca entonces que el Instituto pueda percibir un mayor ingreso sin afectar el costo final del trámite para el usuario, es decir que el menor costo de las especies se vea reflejado en un mayor ingreso para el Instituto, sin menoscabar el bolsillo del usuario.

4.3 TARIFA RUNT: Establecida en la Resolución 2108 de 2015, debe cancelar el usuario al Registro Único Nacional de Transito – RUNT.

4.4 TARIFA MINISTERIO DE TRANSPORTE: Establecida mediante la Ley 1005 de 2005 y la Resolución 2395 de 2009, Art 2°.

5. COMPONENTES DE CADA UNO DE LOS TRÁMITES

Tramite 1 – Matricula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro).

Matricula Carro				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	3,2	68.700	3,6	77.300
Lamina		25.044		25.044
Placa		30.772		19.000
Ministerio		24.000		27.100
RUNT		10.100		10.100
Total		158.616		158.544

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – decremento -0.05%

Tramite 2 – Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares.

Traspaso Moto				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	4,0	85.900	4,5	96.700
Lamina		25.044		25.044
Placa		0		0
Ministerio		30.100		33.800
RUNT		3.100		3.100
Total		144.144		158.644

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +10,06%

Tramite 3 – Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros).

Traspaso de Carro				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	5,2	111.700	6,1	131.000
Lamina		25.044		25.044
Placa		0		0
Ministerio		39.100		45.900
RUNT		3.100		3.100
Total		178.944		205.044

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +14,59%

Tramite 4 – Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares.

Duplicado o cambio placas moto				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	2,25	48.300	2,6	55.800
Lamina		0		0
Placa		17.586		9.000
Ministerio		16.900		19.500
RUNT		1.400		1.400
Total		84.186		85.700

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +1,80%



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA
NIT 816000558-8

Tramite 5 – Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros).

Duplicado o cambio placas carro				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	4,3	92.400	4,8	-103.100
Lamina		0		0
Placa		30.772		19.000
Ministerio		32.300		36.100
RUNT		1.400		1.400
Total		156.872		159.600

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +1,74%

Tramite 6. Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción.

Licencias de Conduccion - Expedicion				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	0,6	12.900	1	21.500
Lamina		28.310		19.000
Ministerio		4.500		7.500
RUNT		5.000		5.000
Total		50.710		53.000

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +4,52%

Licencias de Conduccion - Renovacion				
DETALLE	Actual		Con el Proyecto (*)	
	SMDLV	PESOS	SMDLV	PESOS
Derecho Instituto	0,6	12.900	1	21.500
Lamina		28.310		19.000
Ministerio		4.500		7.500
RUNT		1.400		1.400
Total		47.110		49.400

(*) Una vez aprobado el proyecto de acuerdo – incremento +4,86%

En resumen la aplicación de las tarifas propuestas en el presente acuerdo generarían un costo final para el usuario igual en el caso de la expedición y renovación de la licencia de conducción, menor para el trámite de matrícula de motocicleta y carro, igual en el caso de duplicado o cambio de placas y superior en cuanto a traspasos se refiere con el fin de unificar las tarifas cobradas por otro

"MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co

organismos de transito del país, considerando que las cobradas por el IMTP son bajas comparadas con las que cobran otros organismos de transito, de esta forma se permite que el instituto perciba anualmente un monto aproximado a los 500 millones de pesos.

Cuadro Comparativo de Tarifas Transito
TARIFAS VIGENCIA 2015

	TRAMITE	PEREIRA ACTUAL	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	MEDELLIN	PEREIRA POROYECTO
1	MATRICULA CARROS	\$158.616	\$209.351	\$213.380	\$171.900	\$158.544
2	TRASPASO MOTO	\$144.157	\$203.014	\$86.030	\$63.800	\$158.644
3	TRASPASO CARRO	\$178.931	\$203.014	\$181.181	\$63.800	\$205.044
4	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS MOTO	\$84.212	\$197.519	\$88.410	\$222.600	\$85.700
5	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS CARRO	\$156.329	\$211.179	\$173.410	\$244.100	\$159.600
6	EXPEDICION LICENCIA DE CONDUCCION	\$50.710	\$104.201	\$38.110	\$62.600	\$53.000
6	RENOVACION LICENCIA DE CONDUCCION	\$47.110	\$83.069	\$38.110	\$62.600	\$49.400

Tarifas verificadas por Internet

TARIFAS VIGENCIA 2015

	TRAMITE	PEREIRA ACTUAL	DOSQUEBRADAS	LA VIRGINIA	CARTAGO	PEREIRA POROYECTO
1	MATRICULA CARROS	\$158.616	\$139.112	\$143.800	\$156.800	\$158.544
2	TRASPASO MOTO	\$144.157	\$138.912	\$66.300	\$145.100	\$158.644
3	TRASPASO CARRO	\$178.931	\$167.890	\$79.500	\$183.700	\$205.044
4	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS MOTO	\$84.212	\$84.295	\$47.600	\$75.800	\$85.700
5	DUPLICADO,REPOS,CAMBIO PLACAS CARRO	\$156.829	\$93.795	\$80.900	\$137.600	\$159.600
6	EXPEDICION LICENCIA DE CONDUCCION	\$50.710	\$50.600	\$39.500	\$75.700	\$53.000
6	RENOVACION LICENCIA DE CONDUCCION	\$47.110	\$48.000	\$35.900	\$72.100	\$49.400

Tarifas verificadas por Telefónicamente

6. FUNDAMENTACION DE ORDEN LEGAL

El Instituto Municipal de Transito de Pereira es un establecimiento público descentralizado de orden Municipal adscrito al despacho del alcalde y como entidad descentralizada municipal tiene a su cargo los proyectos encaminados a brindar seguridad vial a los ciudadanos del Municipio mediante procesos de contratación de bienes y servicios los cuales deben estar sujetos a la normatividad que regula la materia, contenida en la ley 80 de 1993 o Estatuto General de la Contratación Pública, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

En materia de trámites de transito el Instituto se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, la Ley 1005 de 2005, Decreto 019 de 2012, y los Acuerdos

"MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



045 de 2008 y 29 de 2015 Artículo 197. En cuanto a tarifas por trámites de tránsito a lo referido en el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, y el Acuerdo 29 de 2015.

En materia de trámites de tránsito relacionadas con todos los vehículos, las medidas adoptadas por el Ministerio se encuentran determinadas en las Resoluciones 2395 de 2009, 12379 de 2012, 663 de 2013, 1072 de 2013, 5111 de 2011, 2502 de 2002, 3405 de 2013, 12335 de 2012, 4775 de 2009 y de los Decretos 170, 172 y 175 de 2001, que establecen los procedimientos y requisitos para la realización de trámites ante los organismos de tránsito del país, y la circulares 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 y 20144010489341 del 12 de Diciembre de 2014.

PRECEDENTES

El Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, en cumplimiento de la normatividad (Ley 1005 de 2006), ha venido calculado durante varios años un porcentaje del 35% para el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta como base los ingresos efectivos o derechos de tránsito facturados, los cuales hacen parte del presupuesto oficial de la Entidad, y de los flujos de efectivo programados.

Tal y como se interpretó la norma tanto por el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira como por los Organismos de Tránsito del País, los dineros recaudados en nombre de los proveedores de especies venales, cuyo valor se cobraba al usuario sin ningún costo de intermediación, no hacía parte de la base de cálculo debido a que se giraba directamente desde las cajas y bancos hacia las cuentas de quienes suplen estos suministros.

Así pues, estos dineros recaudados en ningún momento generaron recursos disponibles para el Organismo de Tránsito y son únicamente un recaudo a favor de terceros, tal y como la normatividad tributaria y contable lo permite en Colombia.

ACLARACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Las circulares 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 y 20144010489341 del 12 de Diciembre de 2014., expedidas por el Ministerio de Transporte dilucidan la ambigüedad generada y hace claridad a los Organismos de Tránsito sobre el modo de cálculo y las bases para calcular el 35%, al que se refiere la Ley 1005 de 2006.

Así pues, los costos de las especies venales, así sean dineros que directamente se recaudan para el proveedor, también hacen parte de la Base de Cálculo.

En esta misma línea, el Ministerio de Transporte solicitó mediante comunicación No. 201553290238731 del 14/07/2015, indicar cuáles eran los terceros sobre los cuales recaen los ingresos efectivos sobre las especies venales. Esto con el objetivo de obtener información de primera mano de quienes eran los beneficiarios de los valores recaudados.

Dado que esto requiere cambios en los contratos a terceros y en los acuerdos municipales de tarifas de todos los Organismos de Transito del País, la Junta Directiva del IMTP reunida el 19 de Agosto de 2015, solicito acercamientos con los demás Organismos de Transito del Área Metropolitana para definir una estrategia conjunta, entendiendo que incluir la especie venal que es provista por un tercero y no facturada por el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, en la base de cálculo aumentaría de forma notable las tarifas de usuario, además creando dificultades en el equilibrio de mercado que existe en áreas metropolitanas y ciudades cercanas, que en el caso de Pereira generan en la práctica un mercado de competencia, donde uno de sus principales determinantes es el precio final, especialmente en mercados como el de las motocicletas.

Es por esto que hasta tanto el ministerio de Transporte no se pronuncie con respecto a las liquidaciones del 35 % que le corresponde con todos los organismos de transito para estandarizar las tarifas habría una marcada diferencia de tarifas que es lo que actualmente está ocurriendo hoy en día.

7. QUE SE ESPERA LOGRAR

- Actualización del sistema tarifario del Instituto
- Mejoramiento en los ingresos del Instituto por trámites de tránsito.

8. RECURSOS A UTILIZAR

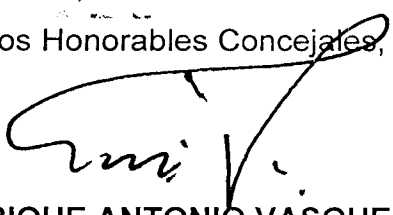
Recursos propios del Instituto producto de los derechos de tramites por los servicios de transito contemplados en el Código Nacional de Transito.

9. ANEXOS

- Copia Resolución 2108 de 2015 – Ministerio de Transporte
- Circular 20144010289831 del 08 de Agosto de 2014 - Ministerio de Transporte
- Circular 20144010489341 del 12 de Diciembre de 2014.- Ministerio de Transporte
- Comunicado No 20154010252391 del 28 de Julio de 2015.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación dar trámite a esta iniciativa que permitirá dar cumplimiento a las actividades propias de la administración y avanzar en la ejecución de las actividades que por disposición legal debe realizar el Instituto, para lo cual se requiere del concurso de ustedes.

De los Honorables Concejales,


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

"MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 9 No. 37-65 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co

Rdo U & S A

9
L.D

FORMATO DE VOTACION		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Octubre 01 de 2015	

FECHA: _____

VOTACIÓN NOMINAL Y PÚBLICA

TEMA: P. D. N. R. 72.

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	JULIAN ANDRES OSPINA POSADA	/		Ausente (EX)
2	JOSE NORBEY QUICENO OSPINA	/		
3	MILTON RENE CHAVEZ MOLINA	/		
4	SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA	/		

PARTIDO DE CORAZÓN POR PEREIRA		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
5	JUDITH GIRALDO GIRALDO	.		Ausente
6	JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MENDEZ			Ausente

PARTIDO CAMBIO RADICAL		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
7	EDWARD JAMES MURILLO ZULUAGA	.		Ausente
8	FERNANDO PINEDA TAMAYO	.		Ausente

PARTIDO MOVIMIENTO MIRA		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
9	CARLOS ALBERTO HENAO SERNA			Ausente (4)

PARTIDO CONSERVADOR		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
10	ALVARO ESCOBAR GONZALEZ	/		
11	MARIA CRISTINA LOPEZ AMBRA	/		
12	NORA OYOLA CUTIVA	/		

PARTIDO PEREIRA PROSPERA		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
13	HECTOR FABIO ARTUNDUAGA MEJIA			Ausente

PARTIDO LIBERAL		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
14	ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO	/		
15	CARLOS ENRIQUE TORRES JARAMILLO	/		
16	HERNANDO ARCILA DUQUE	/		Ausente (EX)
17	JULIO BERTO FRANCO RAMIREZ	/		
18	JUAN CARLOS REINALES AGUDELO	/		

PARTIDO VERDE		VOTACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
19	RUBEN DARIO OROZCO PATIÑO	/		

NÚMERO DE VOTOS	SI	NO	BLANCO	AUSENTES	TOTAL VOTOS
	11	-	-	8	19
APROBADO	SI	NO			

DILIGENCIÓ: _____

